

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 389

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-03-1951

Título: POR EL CUAL SE FIJAN LAS FECHAS DEL AÑO LECTIVO DE 1951-1952 Y SE DICTAN MEDIDAS SOBRE LA MATERIA.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 11474

Publicada el: 28-04-1951

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Educación primaria, Escuelas. Educación secundaria

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.455

Rollo: 57

Posición: 131

Cheque No. 2759 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00. (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que la señora María Potosme, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia No. 7869 del 31 de Mayo de 1950.

CERTIFICADO NUMERO 8704

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8704.—Panamá, 13 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 24 de Mayo de 1950 ha presentado a este Ministerio la señora Loretta Elizabeth Kelly Korch y sus hijos natural de Estados Unidos de América, Christopher y Patrick Korch, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. J. J. Vallarino, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que su esposo Tore Korch garantiza su estancia en el país;

Pasaporte No. 2602 expedido por la Embajada de Estados Unidos de América en la ciudad de Panamá;

Cheque No. 43511 del Banco "The National City Bank of New York", a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que la señora Loretta Elizabeth Kelly Korch, natural de Estados Unidos de América, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, y sus hijos Christopher y Patrick Korch, cuando cumplan su mayoría de edad.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia No. 6970 del 2 de Diciembre de 1948.

Ministerio de Educación

FIJANSE LAS FECHAS DEL AÑO LECTIVO DE 1951-1952

DECRETO NUMERO 389
(DE 13 DE MARZO DE 1951)

por el cual se fijan las fechas del año lectivo de 1951-1952 y se dictan medidas sobre la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El año lectivo 1951-1952, para las escuelas Primarias y Secundarias de la República, constará de treinta y seis (36) semanas laborables, así:

Primer Semestre:

Del miércoles 2 de Mayo al viernes 7 de Septiembre.

Vacaciones Semestrales:

Del sábado 8 de Septiembre al domingo 16 del mismo mes.

Segundo Semestre:

Del lunes 17 de Septiembre al jueves 31 de Enero de 1952.

Vacaciones de Navidad:

Del sábado 22 de Diciembre al martes 1º de Enero de 1952, inclusive.

Parágrafo: Las fechas del año lectivo 1951-52 para las escuelas de la Zona Cafetalera serán así:

Primer Semestre:

Del lunes 9 de Abril al viernes 10 de Agosto.

Vacaciones Semestrales:

Del sábado 11 de Agosto al domingo 19 del mismo mes.

Segundo Semestre:

Del lunes 20 de Agosto al viernes 14 de Diciembre.

Artículo segundo: Todos los planteles de Educación Primaria y Secundaria de la República deberán laborar durante las treinta y seis (36) semanas establecidas en el Art. 1º. Cuando por algún motivo, al llegar el 31 de Enero de 1952 uno o varios planteles oficiales no hubiesen laborado los ciento ochenta (180) días de trabajo a que se refiere este Decreto, la fecha de clausura de las labores escolares se extenderá después del 31 de Enero hasta completar dicho número de días.

Durante el año escolar 1951-1952 se exceptuarán del cumplimiento de esta obligación las escuelas de la Zona Cafetalera y parcialmente las Anexas a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", las que se registrarán durante dicho año por las disposiciones especiales que acerca de ellas consta este Decreto.

Artículo tercero: Los grados de las Escuelas Anexas a la Normal "J. D. Arosemena" que, a juicio del Director de dicho Plantel y con la apro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAFAEL CHEVALER.
Teléfono 2-2011.

OFICINA:

Edificio de Barrera.—Tel. 2-2711
Apartado N.º 402.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio
de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 28

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Máxima 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 18.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Escrituras en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N.º 5.

bación de la Dirección General de Educación, sean necesarios para la Práctica Docente de los alumnos del Instituto de Verano suspenderán sus labores escolares el 30 de noviembre del presente año, para reanudarlas en la fecha en que ésta inicie sus actividades. Estos mismos grados clausurarán el año lectivo el viernes último de labores del Instituto de Verano.

Artículo cuarto: Las fechas de exámenes semestrales y finales para las escuelas primarias y los finales para las secundarias serán fijadas por la Dirección General de Educación, con arreglo a las disposiciones de este Decreto.

Artículo quinto: Los maestros, profesores y directores de escuelas primarias y secundarias oficiales deberán estar en sus puestos el lunes 23 de Abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS,

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resultado número 43.—Panamá, febrero 20 de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel Ramos vda. de Duque, Profesora de Música en el Liceo de Señoritas, ha solicitado, por intermedio de la Sub-Directora Encargada de la Dirección de dicho Colegio, permiso para separarse de su cargo al tenor del artículo N.º 113 de la Ley 47 de 1946, a partir del 11 de diciembre de 1950, con el objeto de hacer estudios en el exterior;

Que la señora de Duque presentó comprobantes de que le fue otorgada una beca para tres (3) cursos en la Escuela de Verano de la Universidad de Chile. Cursos que comienzan el 3 de enero de 1951;

Que en memorandum D. G. 41 de 31 de enero de 1951 para el Departamento de Estadística,

Personal y Archivos, la Dirección General de Educación opina "que se le debe conceder" a la señora Isabel Ramos vda. de Duque "permiso para separarse de su puesto a partir del 11 de diciembre de 1950" y que "queda entendido que se le reconocerá su estado docente a la interesada siempre que ella compruebe a su regreso que se dedicó a los estudios que ha indicado la señora Estrella Pérez de Zardón, Sub-Directora Encargada de la Dirección" del Liceo de Señoritas, "en su comunicación N.º 162 de 6 de diciembre de 1950, para el Director de Educación Secundaria";

RESUELVE:

Conceder a la señora Isabel Ramos vda. de Duque, profesora de Música en el Liceo de Señoritas, permiso para separarse de su cargo a partir del 11 de diciembre de 1950, al tenor del artículo N.º 113 de la Ley 47 de 1946. La señora de Duque deberá informar al Ministerio de Educación sobre el progreso en sus estudios y comprobar a su regreso que terminó éstos satisfactoriamente.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resultado número 44.—Panamá, febrero 20 de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N.º 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Ana R. de Spiegel, profesora regular de mecanografía en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", seis (6) meses a partir del 11 de marzo de 1951;

María G. de Coath, maestra de grado en la escuela Almirante, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, seis (6) meses a partir del 13 de marzo de 1951;

Esmeralda B. de George, maestra de grado en la escuela Toabré, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 22 de marzo de 1951;

Lilia A. de Cusatti, maestra de grado en la escuela Pocrí, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 10 de marzo de 1951;

Josefa Rodríguez R., maestra de grado en la escuela José Nadal Silva, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 27 de febrero de 1951;

Hermelinda B. de Acosta, maestra de grado en la escuela Pablo Arosemena, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 10 de marzo de 1951;

Guillermina A. de De León, maestra de grado en la escuela Ciri, Grande, Municipio de Colón,